

B

En Buenos Aires, a los 4 dias del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Alfredo Orgaz, y los señores Ministros doctores don Manuel J. Argañán, don Enrique V. Galli y don Carlos Herrera,

Resolvieron:

Conforme a lo dispuesto por la Acordada de veintitres de Mayo próximo pasado, y habiéndose decidido las situaciones pendientes de estudio en lo que respecta al personal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal e Inspección y Asistencia de Buenos en Libertad Vigilada (a cargo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal de esta ciudad) y Juzgado Nacional de Primera Instancia N° 2 de Misiones con asiento en Poradas; reimplantar para dicho personal la vigencia del artículo 21 y concordantes del Reglamento para la Justicia Nacional.

Fue lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicare y registrare en el libro correspondiente, por ante mi que doy fe. -

Alfredo Orgaz

Manuel J. Argañán

Enrique V. Galli

Carlos Herrera

~~Manuel J. Argañán~~

(Sec.)